



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 17 de julio de 2002

Número 131

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3	Diversos Ayuntamientos 12 a 15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 3 a 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . 5 a 11	Juzgados de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.192

Subdelegación del Gobierno en Ávila

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ CASTILLO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Drogueros 1 3º iz. de MADRID de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ CASTILLO contra resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON de fecha 17/12/2001 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 17/12/2001 impuso a FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ CASTILLO la sanción de multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 euros), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se descri-

ben en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado I del artículo 25 de la Ley Orgánica 1 / 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

SEGUNDO.- El interesado, no conformen con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- La sustancia intervenida es haschish, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los Servicios Sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en las listas I a IV de las anexas al Convenio Unico de 1961 de las Naciones Unidas, sobre estupefacientes.

CUARTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Se alega por el recurrente que no le han sido notificados el acuerdo de iniciación y la propuesta de resolución y que dicha omisión constituye un vicio esencial del procedimiento al haberle produ-

cido indefensión, por lo que solicita la nulidad de la resolución adoptada. Debe rechazarse tal alegación toda vez que, en el presente caso, el acuerdo de iniciación conteniendo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada fue debidamente notificado en su domicilio a la persona cuyos datos identificativos constan en el acuse de recibo, sin que el interesado alegara nada en su descargo en el periodo concedido al efecto, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el precitado acuerdo de iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución, sin que resulte necesario dar un nuevo traslado de la misma al interesado.

SEGUNDO.- El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipifica como infracción grave la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal. Dicho precepto no es contrario al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la Constitución según ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que " el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto conl igurador de un supuesto de infracción administrativa, contrario a las exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora..." por lo que - continua el Fundamento Noveno de la citada Sentencia -" ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado dé lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito siendo perfectamente admisible desde laperspectiva constitucional que la ley configure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal."

Además, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1998, que falla un recurso de casación en interés de Ley y establece la doctrina legal en la materia, "la interpretación literal, lógica y finalista de la trascrita norma que incorpora el precitado art. 25.1 determina que la mera tenencia ilícita de drogas constituye infracción administrativa de carácter grave y, por tanto, sancionable por la autoridad gubernativa, sin que pueda entenderse excluida del precepto la tenencia de pequeñas canti-

dades, aunque se destinen a autoconsumo, porque en la norma no se formula distingo ni excepción de clase alguna al respecto...".

TERCERO.- El recurrente, en el escrito de recurso, niega los hechos que se recogen en la denuncia y su participación en ellos por lo que formula una serie de alegaciones que le llevan a solicitar que se reconsidere la resolución adoptada y que se deje sin efecto la sanción impuesta.

Debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la determinación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual "las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos----constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

En el mismo sentido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, recoge entre los principios del procedimiento sancionador, en su artículo 137.3 que " los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ". Cabe hacer hincapié en el presente caso en el conteindo del mencionado artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero en relación con el artículo 13.1.1) y 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, según los cuales el recurrente tuvo la oportunidad, al recibir el acuerdo de iniciación, de ejercer el derecho de formular alegaciones, en cuyo caso y de haber sido negados los hechos denunciados, el órgano instructor habría debido proceder a recabar la retificación de los mismos agentes de la autoridad que los presenciaron, a fin de destruir la presunción de inocencia que ampara al interesado durante la instrucción del procedimiento.

A1 no haber ejercitado su derecho el recurrente en el momento procedimental oportuno y no siendo necesaria la ratificación de los agentes de la autoridad, Habida cuenta que los hechos no fueron nega-

dos, ninguna de las alegaciones formuladas en el escrito de recurso, es eficaz en orden a desvirtuar la veracidad de los hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente citadas, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ CASTILLO contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 17/12/2001, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. (le Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 74, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el (día, siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 30 de abril 2002

El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.201

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ÁVILA

Notificación de la Resolución de Pensión no Contributiva de Jubilación incoado a D/Da MARTA JESUS MANSO MENDEZ como titular de la prestación, con domicilio en C/ Urb. Piscina, 22 de EL BARRACO y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de Reconocimiento de Pensión no Contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha 15.05.02 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndole al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Avila, sita en Plaza de Nalvillos, nº.1 05001 en Avila, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- Expediente: Pensión no Contributiva de Jubilación N.º. 05/ 4010-J/02 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Avila.

- Interesado/a: MARTA JESUS MANSO MENDEZ D.N.I. 6.445.777 como titular de la Pensión no Contributiva, con domicilio en C/ Urb. Piscina C.P. 05110

- Acto a notificar: Resolución Reconocimiento de Pensión no Contributiva de Jubilación dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de Avila.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de Abril (B.O.E. de 11 de Abril).

Ávila a 08 de julio de 2002

El Gerente Territorial de Servicios Sociales, *Mario Galan Saez*.

– o0o –

Número 3.200

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTA
SOCIAL

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS
SOCIALES DE AVILA

ANUNCIO

Notificación de la Resolución de Pensión no Contributiva de Invalidez incoado a D. TITO PEREZ PEREZ como titular de la prestación, con domicilio en C/ Zahurdilla, 4 de SAN ESTEBAN DEL VALLE y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de Extinción de Pensión no Contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha 1306.02 se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Avila, sita en Plaza de Nalvillos, nº.1 05001 en Avila, en el

plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- Expediente: Pensión no Contributiva de Invalidez N°. 05/ 1870-11/95 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Avila.

- Interesado/a: TITO PEREZ PEREZ D.N.I. 7.225.505 como titular de la Pensión no Contributiva, con domicilio en C/ Zahurdilla, 4 C.P. 05412

- Acto a notificar: Resolución Extinción de Pensión no Contributiva de Invalidez dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de Avila.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de Abril (B.O.E. de 11 de Abril).

Ávila a 08 de julio de 2002

El Gerente Territorial de Servicios Sociales, *Mario Galan Saez*.

– o0o –

Número 3.184

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2002, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES N° AT: 4376-E Y 4377-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad

Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: ACOMETIDA A CT "LAGARES", ENLACE A CTS "LOS GARZONES" Y CT, EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación prefabricado-subterráneo. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas de protección y maniobra en SF6. Línea de alta tensión con origen en apoyo 306 con alimentación subterránea al C. T. "Lagares" proyectado y posterior enlace con los CT's "los Garzones". Longitud: 502 m. Conductor: HEPR-Z1 3(1x150)Al, 12/20 KV.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la

aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 08 de julio de 2002

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C.y L.> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 3.221

Exma. Diputación Provincial de Ávila

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN Y EDICTO DE COBRANZA

Los Ayuntamientos de la Provincia que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos han aprobado los padrones fiscales de los conceptos y precios públicos que seguidamente se expresan:

ALDEHUELA (LA)	TRANSITO DE GANADO	2001 ANUAL	14/6/2002
ALDEHUELA (LA)	AGUA POTABLE	2002 ANUAL	31/5/2002
ARENAS DE SAN PEDRO	VADOS	2002 ANUAL	1/7/2002
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	8/6/2002
AREVALO	VOLADIZOS	2002 ANUAL	26/6/2002
AREVALO	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	26/6/2002
AVEINTE	EXACC. MUNIC.	2002 ANUAL	22/5/2002
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	22/5/2002
BECEDILLAS	BASURA	2000 ANUAL	29/5/2002
BECEDILLAS	BASURA	2001 ANUAL	29/5/2002
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	3/7/2002
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2002 SEGUNDO TRIMESTRE	3/7/2002
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2002 ENERO - MARZO	23/5/2002
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE - DICIEMBRE	31/1/2002

BLACHA	AGUA POTABLE	2000 SEGUNDO SEMESTRE	29/5/2002
BLACHA	AGUA POTABLE	2000 PRIMER SEMESTRE	29/5/2002
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	23/5/2002
BOHOYO	TRANSITO DE GANADO	2002 ANUAL	3/7/2002
BOHOYO	AGUA Y BASURA	2002 ANUAL	3/7/2002
BOHOYO	VADOS	2002 ANUAL	3/7/2002
BULARROS	AGUA POTABLE	2002 PRIMER SEMESTRE	19/6/2002
BULARROS	EXACC. MUNIC.	2002 ANUAL	2/7/2002
BULARROS	EXACC. MUNIC.	2001 ANUAL	2/7/2002
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2002 ENERO - MARZO	24/5/2002
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE - DICIEMBRE	26/1/2002
CANALES	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE - DICIEMBRE	26/1/2002
CANALES	AGUA POTABLE	2002 ENERO - MARZO	25/5/2002
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	31/5/2002
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	31/5/2002
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	5/7/2002
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE - DICIEMBRE	28/1/2002
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2002 ENERO - MARZO	23/5/2002
GUISANDO	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
GUTIERRE-MUÑOZ	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	4/7/2002
HORCAJADA (LA)	BASURA	2002 ANUAL	9/4/2002
HOYOCASERO	AGUA POTABLE	2002 ABRIL 01 MARZO 02	13/6/2002
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2001 JULIO	3/7/2002
JUNCIANA	PASTOSSTOS	2001 ANUAL	3/7/2002
JUNCIANA	BASURA	2001 ANUAL	3/7/2002
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE - JUNIO	3/7/2002
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2001 SEPTIEMBRE	3/7/2002
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2001 AGOSTO	3/7/2002
LANGA	BASURA	2001 ANUAL	27/6/2002
LANGA	BASURA	2002 ANUAL	37/6/2002
LOSAR (EL)	TRANSITO DE GANADO	2001 ANUAL	3/7/2002
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE - JUNIO	3/7/2002
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2001 JULIO	3/7/2002
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2001 AGOSTO	3/7/2002
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2001 SEPTIEMBRE	3/7/2002
LLANOS DE TORMES (LOS)	AGUA POTABLE	2002 ANUAL	10/7/2002
MAMBLAS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	5/7/2002
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	5/7/2002
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2002 SEGUNDO TRIMESTRE	5/7/2002
MARLIN	EXACC. MUNIC.	2002 ANUAL	24/6/2002
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2001 CUARTO TRIMESTRE	30/5/2002
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	31/5/2002
MIJARES	BASURA	2002 ANUAL	29/5/2002
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2001 TERCER TRIMESTRE	7/7/2002

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	IMP. VEHICULOS	2002 ANUAL	25/5/2002
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2002 SEGUNDO TRIMESTRE	7/7/2002
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	7/7/2002
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2001 CUARTO TRIMESTRE	7/7/2002
MONSALUPE	AGUA POTABLE	2002 PRIMER SEMESTRE	20/6/2002
MUÑANA	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	2/7/2002
MUÑOSANCHO	ALCANTARILLADO	2002 ANUAL	26/6/2002
MUÑOSANCHO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER SEMESTRE	26/6/2002
MUÑOSANCHO	ALCANTARILLADO	2001 ANUAL	26/6/2002
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	2002 SEGUNDO TRIMESTRE	3/7/2002
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	18/6/2002
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	8/7/2002
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER CUATRISTRE	28/5/2002
NAVAHONDILLA	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	17/6/2002
NAVALPERAL DE PINARES	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	3/7/2002
NAVALPERAL DE PINARES	EXACC. MUNIC.	2002 ANUAL	3/7/2002
NAVAQUESERA	IMP. VEHICULOS	2002 ANUAL	31/9/2001
NAVAQUESERA	BASURA Y ALCANT.	2002 ANUAL	31/9/2001
NAVAQUESERA	BASURA Y ALCANT.	2001 ANUAL	31/9/2001
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	16/5/2002
NAVATALGORDO	TRANSITO DE GANADO	2002 ANUAL	30/5/2002
NAVATALGORDO	BASURA	2002 ANUAL	30/5/2002
NAVATEJARES	AGUA Y BASURA	2002 ANUAL	9/7/2002
NAVATEJARES	IMP. VEHICULOS	2002 ANUAL	9/7/2002
NEILA DE SAN MIGUEL	AGUA POTABLE	2001 ANUAL	23/5/2002
OJOS-ALBOS	AGUA POTABLE	2002 OCTUBRE 01 MARZO 02	29/5/2002
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	24/5/2002
PASCUALCOBO	AGUA POTABLE	2001 AGOSTO	1/7/2002
PASCUALCOBO	BASURA	2002 ANUAL	1/7/2002
PASCUALCOBO	TRANSITO DE GANADO	2001 ANUAL	1/7/2002
PASCUALCOBO	TRANSITO DE GANADO	2002 ANUAL	1/7/2002
PASCUALCOBO	AGUA POTABLE	2001 SEPTIEMBRE	1/7/2002
PASCUALCOBO	AGUA POTABLE	2001 OCTUBRE 00 JULIO 01	1/7/2002
PASCUALCOBO	TASA CEMENTERIO	2002 ANUAL	1/7/2002
PASCUALCOBO	TASA CEMENTERIO	2001 ANUAL	1/7/2002
POVEDA	PASTOS	2001 ANUAL	10/7/2002
POVEDA	TRANSITO DE GANADO	2001 ANUAL	10/7/2002
POVEDA	AGUA POTABLE	2002 PRIMER SEMESTRE	10/7/2002
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	16/4/2002
SAN BARTOLOME DE BEJAR	AGUA Y BASURA	2002 ANUAL	1/7/2002
SAN BARTOLOME DE BEJAR	TRANSITO DE GANADO	2001 ANUAL	13/5/2002

SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	2002 PRIMER SEMESTRE	5/7/2002
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	19/6/2002
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2000 TERCER TRIMESTRE	25/6/2002
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2000 CUARTO TRIMESTRE	25/6/2002
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AGUA POTABLE	2001 ANUAL	1/7/2002
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	BASURA	2002 ANUAL	1/7/2002
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2002 SEGUNDO TRIMESTRE	1/7/2002
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2002 PRIMER TRIMESTRE	31/5/2002
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO TRIMESTRE	8/7/2002
SANCHIDRIAN	EXACC. MUNIC.	2001 ANUAL	8/7/2002
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2001 TERCER TRIMESTRE	8/7/2002
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2001 SEGUNDO SEMESTRE	13/5/2002
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2002 PRIMER CUATRIMESTRE	1/7/2002
SOLANA DE RIOALMAR	AGUA POTABLE	2002 ANUAL	24/6/2002
TIÑOSILLOS	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	28/6/2002
TIÑOSILLOS	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	28/6/2002
TIÑOSILLOS	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	28/6/2002
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2000 PRIMER SEMESTRE	5/7/2002
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2000 SEGUNDO SEMESTRE	5/7/2002
VILLANUEVA DE AVILA	IMP. VEHICULOS	2002 ANUAL	13/6/2002
VILLATORO	AGUA POTABLE	2002 ANUAL	4/7/2002
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2001 CUARTO TRIMESTRE	24/6/2002
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2002 PRIMER SEMESTRE	24/6/2002

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES

AMAVIDA	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
AMAVIDA	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
LA COLILLA	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
LA COLILLA	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
HIJA DE DIOS (LA)	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
HIJA DE DIOS (LA)	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
MENGAMUÑOZ	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
MENGAMUÑOZ	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
MIRONCILLO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
MIRONCILLO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
MUÑANA	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
MUÑANA	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
MUÑO GALINDO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
MUÑO GALINDO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
MUÑOPEPE	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002

MUÑOPEPE	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
MUÑOTELLO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
MUÑOTELLO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
NIHARRA	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
NIHARRA	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
PADIERNOS	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
PADIERNOS	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
PRADOSEGAR	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
PRADOSEGAR	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
SALOBRAL	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
SALOBRAL	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
SERRADA (LA)	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
SERRADA (LA)	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
SOLOSANCHO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
SOLOSANCHO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
SOTALBO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
SOTALBO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
SANTA MARIA DEL ARROYO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
SANTA MARIA DEL ARROYO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
TORNADIZOS DE AVILA	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
TORNADIZOS DE AVILA	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
TORRE (LA)	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
TORRE (LA)	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
VILLATORO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	14/6/2002
VILLATORO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	14/6/2002

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA

ALBORNOS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
ALDEASECA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
BERNUY-ZAPARDIEL	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
BLASCOMILLAN	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
BRABOS	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
BRABOS	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	6/6/2002
CABEZAS DE ALAMBRE	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
CABEZAS DEL POZO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
CABIZUELA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
CANALES	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
CANTIVEROS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
CISLA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
COLLADO DE CONTRERAS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
CONSTANZANA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002

CRESPOS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
DONJIMENO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
DONVIDAS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
FLORES DE AVILA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
FONTIVEROS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
FUENTE EL SAUZ	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
FUENTES DE AÑO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
GIMIALCON	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
HERRERO DE SUSO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
MANCERA DE ARRIBA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
MUÑOGRANDE	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
MUÑOMER DEL PECO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
MUÑOSANCHO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
NARROS DE SALDUEÑA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
NARROS DEL CASTILLO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
PALACIOS DE GODA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
PAPATRIGO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	6/6/2002
PAPATRIGO	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
PARRAL (EL)	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	6/6/2002
PARRAL (EL)	BASURA	2001 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
PEDRO RODRIGUEZ	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
RIOCABADO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
RIVILLA DE BARAJAS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SALVADIOS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SAN GARCIA DE INGELMOS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SAN PASCUAL	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SAN PEDRO DEL ARROYO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SAN PEDRO DEL ARROYO	BASURA	2001 SEGUNDO SEMESTRE	6/6/2002
SAN VICENTE DE AREVALO	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	13/6/2002
SANTO TOME DE ZABARCOS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	13/6/2002
SIGERES	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
SINLABAJOS	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
VILLAFLORES	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
VILLANUEVA DE GOMEZ	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
VILLANUEVA DEL ACERAL	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
VIÑEGRAS DE MORANA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002
VITA	BASURA	2002 PRIMER SEMESTRE	6/6/2002

MANCOMUNIDAD BARCO-PIEDRAHITA

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
ALDEHUELA (LA)	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
BARCO DE AVILA (EL)	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
LLANOS DE TORMES (LOS)	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
PIEDRAHITA	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
PUERTO DE CASTILLA	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
SAN LORENZO DE TORMES	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
SAN MIGUEL DE CORNEJA	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
SANTIAGO DEL COLLADO	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002
UMBRIAS	BASURA	2002 SEGUNDO SEMESTRE	9/7/2002

Dicho padrones están al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación.

Del mismo modo se comunica que desde el día 24 de julio de 2002 hasta el 25 de septiembre de 2002, se efectuará la cobranza en periodo voluntario, de las liquidaciones correspondientes a los conceptos, ejercicio y Ayuntamientos que se han relacionado anteriormente.

Igualmente, se pondrán al cobro en el mismo plazo (del 24 de julio de 25 de septiembre de 2002), para todos aquellos municipios a los que se les gestiona el servicio de recaudación desde este Organismo Autónomo, los conceptos siguientes:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2002
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2002
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2002

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas que a continuación se relacionan o en cualquier sucursal de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA:

Oficinas	Dirección
Ávila	Plaza de la Victoria, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Generalísimo, 8
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 9.00h. a 1.30 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 16 de julio de 2002

La Gerente, *M^a Rosario Somoza Jimenez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.193

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

ENAJENACION DE LOTE MADERABLE 1/2002 DEL M.U.P. 93

OBJETO DEL CONTRATO: Lo constituye la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta pública, del lote maderable 1/2002 del M.U.P. 93 del Ayto. de Hoyos del Espino.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la, publicación del presente anuncio en el B.O.P. Avila, a efectos de presentación por escrito de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública, a celebrar en la fecha que se fija, salvo que deba retrasarse debido a la necesidad de resolver reclamaciones presentadas.

CARACTERISTICAS DEL LOTE:

LOTE 1º/2002.- Pinus sylvestris, localización Cuartel A-Tramo II- Rodal 4. Corta ordinaria por regeneración.

Volúmen de 410 mc. con corteza, correspondientes a 200 pies.

Tasación base de 43.050,00 Euros y Tasación Índice de 53.812,50 Euros.

Porcentaje de corteza del 14%, entrega en pie y modalidad del aprovechamiento con revisión de cubicación.

Plazo de ejecución del aprovechamiento de 12 meses desde la, fecha de adjudicación, excepto del 31 de marzo al 30 de septiembre en que no está autorizada la corta.

Vías de saca de madera a utilizar: Las propias del monte.

Gastos de destrucción de despojos: 984,00 euros y de operaciones facultativas: 369,00 euros a cargo del adjudicatario, a ingresar en el fondo de mejoras del monte.

GARANTIAS: Provisional del 2% del tipo de tasación base para cada uno de los lotes y garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación de cada lote.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, telefono 920/349007.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION: Los interesados podrán presentar sus proposiciones hasta las 12.00 horas del día en que se cumplan VEINTE DIAS naturales desde la publicación del presente anuncio en el B. O. Provincia de Avila.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de las mismas, o día hábil siguiente si coincidiera el final del plazo en Sábado o Domingo.

Hoyos del Espino, a 9 de julio de 2002.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.195

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por El Pleno de esta corporación municipal a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Malpartida de Corneja, a 08 de Julio de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.196

*Ayuntamiento de Adanero***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 20 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Adanero a 12 de julio de 2002

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*

– ooo –

Número 3.197

*Ayuntamiento de Mombeltrán***EDICTO**

En cumplimiento de lo indicado por el Art. 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y previo Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Mombeltrán con fecha de 10 de julio del 2002, queda expuesta al público LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento por plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y OCHO días hábiles más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observa-

ciones, en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Mombeltrán, 11 de julio de 2002

El Alcalde, *Martín Navarro*.

– ooo –

Número 3.056

*Ayuntamiento de Gemuño***ANUNCIO**

Por D. Mariano Hernández del Río, vecino de Ávila, C/ Dulcinea 6, 1-B, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para un Corral Domestico, sito en este término municipal en C/ Parcela 103 del Polígono 505, de conformidad al apartado e) del decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se somete a información publica el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contra desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gemuño a 26 de Junio de 2002.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*

– ooo –

Número 2.927

*Ayuntamiento de Niharra***ANUNCIO**

Por parte de DOÑA SONSOLES MARTÍN GALÁN (NIF. 6.531.098 H), se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para ejecución de vivienda unifamiliar en el paraje Carretera de Ávila s/n, en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el BOP de Ávila, se presenten por quienes puedan resultar afectados de algún modo las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Niharra, 15 de Junio de 2002.

El Alcalde, *Victoriano San Segundo Hernandez*

Número 2.293

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos***ANUNCIO**

A los efectos de lo prevenido en la vigente normativa aplicable, habiéndose solicitado por RETEVISIÓN MÓVIL S.A. (AMENA), concesión de licencia de actividad para instalación y puesta en funcionamiento de ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL en Navarredonda de Gredos, en polígono 14, parcela 127 de este municipio, se somete a información pública el correspondiente expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación y/o actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular en su caso las observaciones pertinentes en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el Registro General de esta entidad.

Navarredonda de Gredos, a 7 de Junio de 2002.
El Alcalde, *José Manuel Garabato Diaz*

- ooo -

Número 3.121

*Ayuntamiento de Navaluenga***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Ficodelama S.L. con C.I.F. n.º: B-81451742, para la concesión de la licencia de actividad y correspondiente apertura de un bloque de apartamentos turísticos -bloque 2- en C/ Ctra. de Madrid, 313 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga a uno de julio de 2002.
El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 3.120

*Ayuntamiento de Navaluenga***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Ficodelama S.L. con C.I.F. n.º: B-81451742, para la concesión de la licencia de actividad y correspondiente apertura de un bloque de apartamentos turísticos -bloque 1- en C/ Ctra. de Madrid, 313 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga a uno de julio de 2002.
El Alcalde, *Juan Antonio González González*

- ooo -

Número 3.214

*Ayuntamiento de Navaluenga***ANUNCIO**

**APROBACIÓN INICIAL DE NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVA-
LUENGA**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002 acordó por mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Navaluenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas Urbanísticas Municipales por plazo de tres meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un Diario de los de mayor circulación en esta provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documenta-

ción integrante de las Normas Urbanísticas Municipales en las oficinas municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen conveniente.

Navaluenga a 1 de julio de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*

– o0o –

Número 3.213

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, Correspondiente al ejercicio de 2001, dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Alamo, a 8 de Julio de 2002

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.183

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 73/2002 por el fallecimiento sin testar de Dª. ELOISA HERNANDEZ SANCHEZ ocurrido en Ávila el día 14/01/02 promovido por Dª. ESTELA

HERNANDEZ SANCHEZ, Dª MINERVA HERNANDEZ SANCHEZ, D. JULIAN HERNANDEZ SANCHEZ, hermanos de doble vinculo; por su sobrinos TOMAS PALACIOS HERNANDEZ y JUAN JOSE PALACIOS HERNANDEZ, hijos de su medio hermana premuerta Tomasa; FRANCISCO HERNANDEZ CASTAÑO, BENEDICTO HERNANDEZ CASTAÑO, LUCILA HERNANDEZ CASTAÑO, hijos de su medio hermano premuerto Adolfo; JUAN JOSE CALVO HERNANDEZ, REMEDIOS CALVO HERNANDEZ, ISABEL CALVO HERNANDEZ, MINERVA CALVO HERNANDEZ, hijos de su medio hermana premuerta Piedad y MARIA PIEDAD JIMENEZ HERNANDEZ, JULIAN JIMENEZ HERNANDEZ Y ADORACIÓN JIMENEZ HERNANDEZ, hijos de su medio hermana premuerta Margarita; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita a nueve de Julio de dos mil dos.

La Secretaria, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.185

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

EDICTO

Dª. CARMEN MATEOS MEDIERO Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de PIEDRAHITA .

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 171/2001 a instancia de BANCO DE CASTILLA S.A. contra D PEDRO MARQUES PARRA, Dª NOEMI MARQUES PARRA, D ANGEL MARQUES PARRA, Dª RUTH MARQUES PARRA, MARQUES PARRA S.L. sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

LOTE 1: PLANTA BAJA -COMPONENTE UNO- LOCAL COMERCIAL en casco y término de Piedrahita en carretera de Avila a Sorihuela o C/ Extramuros de la Villa, con acceso por dicha calle, existiendo otra puerta accesoria desde el portal de la vivienda, de 128,57 m². Linda derecha componente DOS, izquierda portal y caja de escalera y Rosario Sanchez, fondo Francisco y Alberto Sanchez y frente portal de acceso, caja de escalera y calle de situación. Con cuota de participación de 30%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al Tomo 1753, Libro 90, Folio 82, Finca 8835.

TASADO EN: 20.250.000 pta. (121.704,95 euros)

PLANTA BAJA - COMPONENTE DOS- LOCAL COMERCIAL en casco y término de Piedrahita en carretera de Avila a Sorihuela, o C/ Extramuros de la Villa, con acceso por dicha calle, situado a la derecha de la edificación de 91,36 m². Linda derecha entrando Miguel Blazquez, izquierda componente UNO, fondo Francisco y Alberto Blázquez, y frente calle de acceso, con una cuota de 20%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al Tomo 1753, Libro 90, Folio 84, Finca 8836.

TASADO EN: 14.390.000 ptas (86.485,64 euros)

PLANTA PRIMERA - COMPONENTE TRES- VIVIENDA en casco y término de Piedrahita con acceso a través de portal situado en la carretera de Avila a Sorihuela o C/ Extramuros, de 169,37 m² compuesta de vestibulo, pasillo distribuidor, salon comedor, cuarto de estar, cinco dormitorios, cocina, despensa, tres cuartos de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda derecha calle de acceso y rellano de escalera, izquierda rellano de escalera y Francisco y Alberto Blázquez, fondo, Miguel Glázquez y frente, rellano y caja de escalera y Rosario Sánchez. con una cuota de 50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al Tomo 1753, libro 90 folio 86 finca 8837. .

TASADO EN: 23.360.000 pesetas (140.396,43 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ LA CARCEL S/N, el día 2 de octubre a las 12 .

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 0304 0000 18 0171 01 o de que han prestado aval bancari por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas

8.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en el encabezamiento.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Piedrahita diecinueve de Junio de dos mil dos

La Secretaria judicial, *Ilegible*.